



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 047-2015-CAFED/GG

Callao, 25 de febrero del 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO -
CAFED**

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 003-2015-CAFED/GG, de fecha 07 de enero del 2015, de la Gerencia General; la Resolución Gerencial General N° 027-2015-CAFED/GG, de fecha 05 de febrero del 2015, de la Gerencia General; el Memorándum N° 062-2015-CAFED/GIE, de fecha 09 de febrero del 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 13-2015-SGL, de fecha 19 de febrero del 2015, de la Sub Gerencia de Logística; el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 13-2015-GA, de fecha 19 de febrero del 2015, del Gerente de Administración; el Acta de Instalación y Elaboración de Proyecto de Bases Administrativa - Adjudicación Menor Cuantía N° 004-2015-CAFED-CALLAO – Proceso Electrónico – Primera Convocatoria, de fecha 24 de febrero del 2015, del Órgano Encargado de las Contrataciones; el Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/OEC AMC-SIE, de fecha 24 de febrero del 2015, del Órgano Encargado de las Contrataciones; y el Informe N° 160-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 25 de febrero del 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, Resolución Gerencial General N° 003-2015-CAFED/GG, de fecha 07 de enero del 2015, el Gerente General APRUEBA el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED-CALLAO, para el Ejercicio Presupuestal 2015.

Que, mediante Memorándum N° 131-2015-CAFED/GPP, de fecha 04 de febrero del 2015, el Gerente de Planificación y Presupuesto, comunica al Gerente de Infraestructura Educativa, que la certificación presupuestal de la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE DE LAS I.L.E.E. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, por el importe de S/. 3'379,453.78. Nuevos Soles.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 027-2015-CAFED/GG, de fecha 05 de febrero del 2015, el Gerente General, aprueba el expediente, presupuesto analítico desagregado,



términos de referencia y especificaciones técnicas de la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, por un valor referencial que asciende a S/. 3'379,453.78 (Tres Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 78/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 0022-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 03 de febrero del 2015, el economista Cristian Ricaldi Castillo, informa a la Sub Gerente de Logística, sobre el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de **PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS**. Objeto de la Contratación, de la **ADQUISICIÓN DE PINTURA LATEX**, de la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**.

Que, mediante Memorándum N° 062-2015-CAFED/GIE, de fecha 09 de febrero del 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia de Administración el Inicio del Proceso de Selección para la Adquisición de Pintura Látex Tipo II, para la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, por el monto total de S/. 27,795.00 (Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Hoja de Ruta N° 367 (15-2015000007) de fecha 09 de febrero del 2015, la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Sub Gerencia de Logística para su atención.

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 13-2015-SGL, de fecha 19 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Logística detalla respecto al requerimiento para la Contratación para la Adquisición de Pintura Látex Tipo II por el monto de S/. 27,795.00 (Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), para la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, informando que dicho servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, en la Referencia N° 74; estando debidamente firmando por la Sub Gerente de Logística.

Que, asimismo, mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 13-2015-GA, de fecha 19 de febrero del 2015, el Gerente de Administración aprueba el expediente para la Contratación para la Adquisición de Pintura Látex Tipo II por el monto de S/. 27,795.00 (Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), para la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, para lo cual procede a firmar el mismo en señal de conformidad.

Que, mediante Acta de Instalación y Elaboración de Proyecto de Bases Administrativa - Adjudicación Menor Cuantía Por Subasta Inversa Electrónica N° 004-2015-CAFED-CALLAO - Proceso Electrónico (Primera Convocatoria), de fecha 24 de febrero del 2015, el Órgano Encargado de las Contrataciones elaboró el Proyecto de Bases Administrativas para la Contratación de bienes **ADQUISICIÓN DE PINTURA LATEX TIPO II** para la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, por el monto de S/.



27,795.00 (Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley.

Que, mediante Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/OEC AMC-SIE, de fecha 24 de febrero del 2015, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicita a la Gerencia General la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía (SIE) N° 004-2015-CAFED-CALLAO – Proceso Electrónico (Primera Convocatoria) para la Contratación de la ADQUISICIÓN DE PINTURA LATEX TIPO II por el monto de S/. 27,795.00 (Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), para la actividad **“ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015”**, adjuntando debidamente visadas el Proyecto de Bases Administrativas de dicho proceso.

Que, mediante Proveído N° 193 de fecha 24 de febrero del 2015, la Gerencia General remite a esta Gerencia para opinión legal.

Que, mediante Informe N° 160-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 25 de febrero del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que, conforme a los artículos 12° y 18° de la Ley de Contrataciones del Estado y en los artículos 11°, 19°, 35° y 39° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; esta Gerencia concluye que procede aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía (SIE) N° 004-2015-CAFED-CALLAO – Proceso Electrónico (Primera Convocatoria) para la Contratación de la ADQUISICIÓN DE PINTURA LATEX TIPO II para la actividad **“ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015”**, por el monto de S/. 27,795.00 (Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles).

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que *“Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuento con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y sus fuentes de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento”*.

Que, el artículo 18° de la misma norma, establece que *“La adjudicación de menor cuantía se aplica a las contrataciones que realice la Entidad, cuyo monto sea inferior a la décima parte del límite mínimo establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para los casos de licitación pública y concurso público. El Reglamento señalará los requisitos y las formalidades mínimas para el desarrollo de los procesos de selección a que se refiere el presente artículo. Las Entidades deberán publicar en su portal institucional los requerimientos de bienes o servicios a ser adquiridos bajo la modalidad de menor cuantía. En las adjudicaciones de menor cuantía, las contrataciones se realizarán obligatoriamente en forma electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), con las excepciones que establezca el Reglamento”*.

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su primer párrafo que *“El área usuaria es la*



responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13° de la Ley. El órgano encargado de las contrataciones, con la autorización del área usuaria y, como producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, podrá ajustar las características de lo que se va a contratar”.

Que, el numeral 4 del artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su primer párrafo que “La Adjudicación de Menor Cuantía se convoca para: a) La Contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las Licitaciones Públicas o Concursos Públicos según corresponda.”

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que “Las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE”.

Que, el artículo 39° del citado Reglamento establece que “El Comité Especial o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elaborará las Bases del proceso de selección a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo anterior y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación”.

Que, el artículo 90° del Reglamento establece que la Subasta Inversa es la modalidad de selección por la cual una Entidad realiza la contratación de bienes y servicios comunes a través de una convocatoria pública, y en la cual el postor ganador será aquel que oferte el menor precio por los bienes o servicios objeto de la convocatoria. Esta modalidad de selección puede realizarse de manera presencial o electrónica.

Que, el artículo 92° del Reglamento establece que la Conformación del Comité Especial se sujeta a las reglas previstas en el presente Reglamento, con las particularidades que se establezcan en el presente capítulo.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones señala en su Artículo 20°, inciso m), que una de las funciones del Gerente General es: “Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado”.





Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía (SIE) N° 004-2015-CAFED-CALLAO – Proceso Electrónico (Primera Convocatoria) para la ADQUISICIÓN DE PINTURA LATEX TIPO II para la actividad “**ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015**”, por el monto de S/. 27,795.00 (Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad orgánica proponente, para lo cual las unidades orgánicas de apoyo y asesoría del CAFED deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED